

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

2024/07452 Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas directas a los agricultores del municipio para controlar la plaga del cotonet. Identificador BDNS: 763508.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763508>)

Primero. Beneficiarios:

1. Los agricultores que posean propiedades de cítricos en el término municipal de Benaguasil.

2. Podrán ser beneficiarios aquellos agricultores que hayan justificado debidamente mediante factura de compra de los dispositivos de atracción y muerte para el control de la plaga de *Delotococcus Aberiae* (cotonet de Sudáfrica), cuya cuantía exigida por hectárea se rige a lo establecido por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Conselleria de Agricultura.

No se concederán ayudas a los agricultores de Benaguasil que, habiendo comprado los citados dispositivos, estos no se destinen a parcelas situadas en el término municipal de Benaguasil.

3. Los agricultores que soliciten las ayudas deberán presentar el carnet de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario expedido por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Conselleria de Agricultura, en vigor o certificado acreditativo de su renovación.

4. La persona solicitante no deberá estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que el solicitante no sea el titular de la parcela o titular de la explotación, se deberá presentar la correspondiente autorización de uso de la explotación agrícola o contrato de alquiler.

Segundo. Objeto:

Concesión de ayudas directas para los agricultores que tienen dedicadas parcelas dedicadas al cultivo de cítricos en el término municipal de Benaguasil.

Tercero. Cuantía:



Se destina un crédito total de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41901 48000 "Ayudas explotaciones agrícolas".

El importe de cada ayuda será el equivalente al 25 % del gasto subvencionable, sin que en ningún caso pueda superar los 500 euros.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación probatoria del gasto será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de València.

Benaguasil, a 21 de mayo de 2024. —El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

